

de la documentación solicitada y entregues a la persona autorizada. Actúe el Dr. Luis Chulde Ruano en calidad de secretario encargado mediante acción de personal NO. 2031, DP-DPP de 18 de agosto del 2011.-Notifíquese.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, viernes 16 de marzo del 2012, las 12h41.-Cítese a los demandados señores PEDRO MANUEL MENDOZA VERA y JEANETH ALEXANDRA VERA QUIZPHE mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito Provincia de Pichincha de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.-Notifíquese.

DR. REYNALDO FLOR ALVARADO Juez.- Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley. Previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones dentro del perímetro legal.-Certifico.-

DR. LUIS CHULDE RUANO SECRETARIO

Hay un sello A.C./85030

ORDINARIOS

EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A:
FELICIANO CHIGUANO
ACTOR: ANA ROSARIO
VINUEZA

JUICIO No: 0036-2012
M.Z. PRESCRIPCION
EXTRAORDINARIA

TRAMITE: ORDINARIO
OBJETO: Amparado en el artículo 603 y demás del Código Civil vigente, demanda la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio.

CUANTIA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA.-

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, viernes 9 de marzo del 2012, las 10h05.- VISTOS.-En lo principal, la demanda que

SECRETARIO (E)
Hay firma y sello
AC/85030/11

R del E. EXTRACTO JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN A GALO ENRIQUE CASARES CÁRDENAS Y CLARA FALCONI PALACIOS

ACTORA: Rosa Alba Pineda
DEMANDADOS: Galo Enrique Casares Cárdenas y Clara Falconí Palacios.

JUICIO: Prescripción Adquisitiva de Dominio Nro. 118-2012-w.z.

TRAMITE: Ordinario

JUEZ: Dr. Armando Aceldo Guallí (Suplente)

SECRETARIO: Dr. Francisco Justicia Salgado

CUANTIA: Indeterminada

AUTO: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, miércoles 22 de febrero del 2012, las 15h35. Vistos: Actúe el Dr. Edison Barros Morales, en calidad de Secretario Encargado de esta Judicatura mediante Acción de Personal Nro. 387-DP-DPP, de 10 de Febrero del 2012.- Por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, se califica la demanda como clara, precisa y que reúne los requisitos de ley; en consecuencia, tramítese la misma en la vía ordinaria.- Con el contenido del libelo de demanda y el presente auto, córrase traslado a los demandados Galo Enrique Casares Cárdenas y Clara Falconí Palacios, por el término de quince días, a fin de que propongan las excepciones que se crea asistidos.- Cítese a Galo Enrique Casares Cárdenas y a Clara Falconí Palacios, por medio de la prensa y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por cuanto bajo juramento se manifestó imposible determinar su individualidad o residencia.- Cuéntese con el Alcalde y Procurador del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Con fundamento en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, inscribese la demanda en el

las excepciones que se proponerán asistidos, bajo apercibimiento en rebeldía.- Cítese al demandado por medio de uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, de conformidad al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en virtud del juramento rendido por el actor. La demanda de prescripción de dominio de bienes raíces será oportuna y lícita.

DEL PUBLICO EN GENERAL QUE SE VA A PROCEDER AL REMATE EN LA SECRETARIA DE ESTA JUDICATURA EL DIA JUEVES VEINTE Y SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, DE LAS TRECÉ HORAS HASTA LAS TRES HORAS, DEL DIA VEINTE Y SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, QUE A CONTINUACIÓN SE UBICACIÓN DEL VEHICULO El vehículo se encuentra en

Superintendencia de Compañías
09 AGO. 2012
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CAU
EXTRACTO
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SEGURIDAD IBEROECUATORIANA SEIBE
CIA. LTDA.
La compañía SEGURIDAD IBEROECUATORIANA SEIBE CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de Marzo de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.001802 de 09 de Abril de 2012.
1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Participaciones 10.000 Valor US\$ 1,00
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ... LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO, VIGILANCIA Y SEGURIDAD A FAVOR DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, ...
Quito, 09 de Abril de 2012.
Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS
LA-HORA AR/86323/cc

11-04-2012